



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-1039967 RECTIFICACIÓN DE ACTA

---

VISTO:

- La nota presentada por los Sres. Profesores de la Cátedra de Salud Mental, Dr. Jorge E. Agüero y Dr. Ruben O. Navarro, en la que solicitan la rectificación del Acta de Examen N° 00631, Libro: E2022, de fecha: 22/11/2022, correspondiente a los exámenes de las alumnas: PINAT GALEANO, CAMILA ANAHI y PROVENZANO, ORNELLA GIMENA ;

CONSIDERANDO:

- Que en dicha Acta se han deslizado errores involuntarios al consignar las calificaciones de los exámenes de las mencionadas alumnas;
- Que se ha cumplimentado con las disposiciones establecidas en las Ordenanzas del H.C.S. N° 17/97 y 07/04, como así también con las Resoluciones del H.C.S. N° 182/97 y su modificatoria N° 265/98 y la Resolución del H.C.D. N° 1336/98;
- El visto bueno de la Secretaría Académica y de Asesoría Letrada;

Por ello;

### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el Acta de Examen N° 00631, Libro: E2022, de fecha: 22/11/2022, de la Asignatura Salud Mental, de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, correspondiente a los exámenes de las alumnas: PINAT GALEANO, CAMILA ANAHI, DNI: 41.983.091, donde dice: “9.99 (nueve c/ noventa y nueve centésimos)”; deberá decir: “10 (diez) puntos” y PROVENZANO, ORNELLA GIMENA, DNI: 38.299.968, donde dice: “9.99 (nueve c/ noventa y nueve centésimos)”; deberá decir: “10 (diez) puntos”, según constancias de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que una vez firmada la presente resolución, se procederá a la emisión del Acta Rectificativa, la que será firmada por los integrantes de la mesa examinadora.

ARTÍCULO 3°: Registrar y comunicar.

